



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 09 ABR 2019

Acta N° 18

Res. N° 6

Exp. N° 2018-25-1-005203

VISTO: El Acta N° 12, Resolución N° 55, de fecha 18 de marzo de 2019 del Consejo de Educación Secundaria.

CONSIDERANDO: I) Que en el acto administrativo citado en el Visto, se aprueba la solicitud de apertura de crédito presupuestal en la Financiación 3.3 por concepto de Donaciones y Legados "Convenio Presupuesto Participativo Intendencia Municipal de Montevideo y el Consejo de Educación Secundaria" por un monto de \$3.000.000, de acuerdo al siguiente detalle.

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Concepto	Moneda	Fuente de Financiamiento	Monto en Pesos
003- Consejo de Educación Secundaria	608- "Inversiones Edilicias y Equipamiento"	704 "Reparaciones Generales"	"Convenio Presupuesto Participativo Intendencia Municipal de Montevideo-CES"	0 - Pesos Uruguayos	3.3 - Donaciones y Legados	3.000.000

II) Que se cuenta financieramente con los recursos, habiendo siendo recibidos con fecha 11 de enero de 2019.

III) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones a la solicitud formulada.

ATENCIÓN: a lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1) Solicitar a la Contaduría General de la Nación la habilitación en la Unidad Ejecutora 03, Programa 608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento", Proyecto 704 "Reparaciones Generales", Financiación 3.3, por concepto de Donaciones y

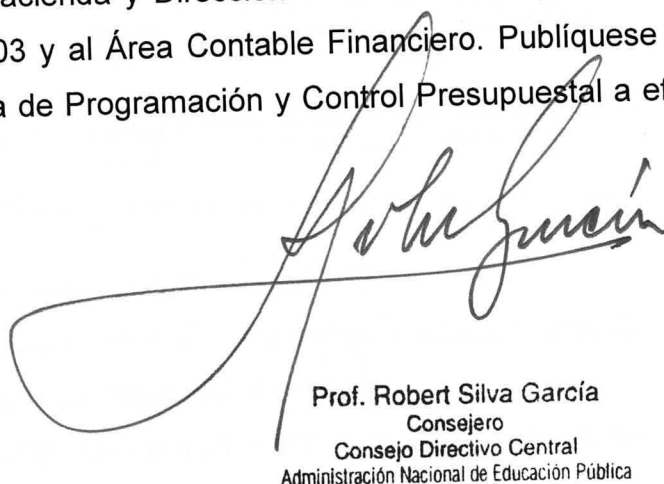
Legados "Convenio Presupuesto Participativo Intendencia Municipal de Montevideo y el Consejo de Educación Secundaria de la siguiente asignación:

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Concepto	Moneda	Fuente de Financiamiento	Monto en Pesos
003- Consejo de Educación Secundaria	608- "Inversiones Edilicias y Equipamiento"	704 "Reparaciones Generales"	"Convenio Presupuesto Participativo Intendencia Municipal de Montevideo-CES"	0 - Pesos Uruguayos	3.3 - Donaciones y Legados	3.000.000

2) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal la realización de las gestiones pertinentes a efectos de dar cumplimiento a la presente resolución.

Comuníquese a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, al Consejo de Educación Secundaria, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económico Financiera, a la División Hacienda y Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal de la Unidad Ejecutora 03 y al Área Contable Financiero. Publíquese en la página Web de la ANEP. Pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido archívese.


Ma. Berta dos Santos Vangelovich
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Consejero
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública